

AÑO 2026

Régimen de las prestaciones a entidades de previsión social voluntaria

IMPUUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

DOBLE TRATAMIENTO FISCAL			
RENDIMIENTO DEL TRABAJO		RENDIMIENTO DE CAPITAL MOBILIARIO	
La parte correspondiente a las aportaciones y contribuciones empresariales (no rentabilidad), que se integrará en la base imponible general.		La parte correspondiente a la rentabilidad obtenida, que se integrará en la base imponible del ahorro.	
FORMAS DE PERCEPCIÓN			
RENTA		CAPITAL	
PARTE DE	INTEGRACIÓN	PARTE DE	INTEGRACIÓN
▪ Aportaciones y contribuciones	100%	▪ Aportaciones y contribuciones	70% (Hasta 300.000€) (Base imponible general)
▪ Rentabilidad	EXENTA siempre que sea vitalicia o temporal con duración mínima de 15 años y cuantía constante, sin límite porcentual sobre el importe de la prestación en Bizkaia y del 40% en Álava y Gipuzkoa.	▪ Rentabilidad	100% (Base imponible del ahorro)

AÑO 2026

Régimen de las prestaciones a entidades de previsión social voluntaria

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

MÉTODO DE CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD POSITIVA POR AUSENCIA DE INFORMACIÓN

- | | |
|---|--|
| ▪ Cuando no se informe sobre la rentabilidad | ▪ 1% sobre la cuantía de la prestación percibida por cada año de antigüedad, con el límite del 35% . |
| ▪ Cuando no se informe sobre la antigüedad | ▪ 25% sobre la cuantía de la prestación percibida. |